

RESOLUCION N° 07.1.2.1. **00234**

SONIA ROCA DE HOUSER
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de diciembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIAL DE SERVICIOS INDUSERVI C. LTDA.";

QUE el señor Roberto Huidobro Dittborn en su calidad de Gerente de la compañía "INDUSTRIAL DE SERVICIOS INDUSERVI C. LTDA." con el patrocinio del doctor Gonzalo Huidobro Armijo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones N° 224 y 813 de 17 de mayo de 1979 y 5 de noviembre de 1986 autoriza a los señores Roberto Ignacio Huidobro Dittborn y Martha Eugenia Peralta de Huidobro de nacionalidad chilena, el primero y, colombiana, el segundo, para que inviertan en el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° 085471 de 11 de agosto de 1986;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N° 87-1-2-1-090 de 9 de febrero de 1987 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 86393, de 31 de diciembre de 1986;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INDUSTRIAL DE SERVICIOS INDUSERVI C. LTDA." por S/.2'000.000 con lo que asciende a S/.2'500.000 dividido en 2.500 participaciones de S/.1.000 de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 7 de octubre de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a.

17 FEB 1987

Sonia Roca de Hooser
SONIA ROCA DE HOOSER

[Handwritten mark]

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 36 del Registro Catastral, tomo 19.- Se da así cumplimiento a lo establecido en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y nueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO